



*ORDEN de 26 de mayo 2008 por la que se dictan normas de aplicación para el ejercicio 2008 del Decreto 7/2003, de 28 de enero, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de las bacteriosis de cuarentena *Xanthomonas campestris pv. pruni (smith) dye (Xanthomonas arborícola pv. pruni)*. (2008050201)*

Por Decreto 7/2003, de 28 de enero, DOE n.º 18, de 11 de febrero, se aprobaron las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Xanthomonas campestris pv. Pruni (Smith) dye (Xanthomonas arborícola pv. Pruni)*. Dicho Decreto establece en su artículo 6 que el plazo de presentación de solicitudes se publicará mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la indemnización que contempla la presente Orden:

Los fruticultores que tengan explotaciones de frutales de especies del género Prunas que se hallen debidamente inscritos y actualizados o, en su defecto, tengan solicitada dicha inscripción o actualización en el Registro de Explotación Agraria en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

Los titulares de plantas ornamentales.

Los productores o comerciantes de plantas de vivero que tengan sus viveros o almacenes dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura e inscritos en el Registro Oficial de Proveedores de Plantas de Vivero.

Artículo 2. Solicitudes.

Las solicitudes de indemnización de la presente Orden se detallan en los Anexos I-A y I-B para los titulares de explotaciones agrarias y Anexos II-A y II-B para viveristas y comerciantes de plantas frutales. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura, Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, dirigidas al Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.

Artículo 3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes es de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

**Artículo 4. Resolución.**

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Artículo 5. Indemnización.

El importe global de las indemnizaciones contempladas en la presente Orden asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO EUROS (40.065,00 euros) con la siguiente distribución por partidas presupuestarias para el año 2008.

APLICACIÓN PRESUPUT.	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE €
12.02.712B.470.00	2000.12.002.0157.00	20.032,50
12.02.712B.470.00	2006.12.002.0012.00	20.032,50

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de mayo 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 7/2003 PARA
TITULARES DE EXPLOTACIONES**DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN**

Nombre y apellidos:		CIF:
Domicilio:	Término municipal	
Provincia :	Teléfono:	

DATOS DE LA FINCA

Finca		<i>Término municipal</i>
<i>Superficie (has.):</i>	<i>Polígonos y Parcelas catastrales</i>	
Nº de Registro de Explotaciones:		

EXPONE:

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de frutales u ornamentales del género _____ especie _____, en una superficie de _____ ha

Con la siguiente distribución superficial por variedades:

Que ha sido declarada como _____ por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Xanthomonas campestris pv. Pruni* (Smith) *dye* (*Xanthomonas arboricola pv. pruni*)

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2003, de 28 de enero me sea concedida la indemnización que corresponda por lo siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	SUPERFICIE (ha)	IMPORTE (Euros)
<i>Material vegetal destruido</i>		
<i>Gastos de arranque y destrucción</i>		
<i>Gastos de desinfección</i>		

En _____ a _____ de _____ 200_

Fdo

**ANEXO I - B**

A la presente solicitud se acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI/CIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
- Fotocopia justificativa de destrucción, desinfección de almacenes o aperos.
- Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas de frutal u ornamental.
- Declaración de haber realizado estas labores por medios propios.
- Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.



ANEXO II-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 7/2003 PARA
VIVERISTAS Y COMERCIANTES DE PLANTAS DE FRUTALES**DATOS DEL TITULAR DEL VIVERO O ESTABLECIMIENTO**

Nombre y apellidos:		DNI/NIF:
Domicilio:		Término municipal
Provincia :	Teléfono:	

DATOS DEL VIVERO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial	CIF:
Dirección:	Término municipal
Nº de Registro de proveedor:	Teléfono:

EXPONE:

Que como consecuencia de los análisis realizados por el Servicio de Sanidad Vegetal a la partida de frutales u ornamentales del género

Variedad/es _____ procedencia _____

ha sido declarada como _____ por Resolución

de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Xanthomonas campestris pv. pruni* (Smith) *dye* (*Xanthomonas arboricola pv. pruni*).

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2003, de 28 de enero, me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos *Xanthomonas campestris pv. pruni* (Smith) *dye* (*Xanthomonas arboricola pv. pruni*).

ACTIVIDAD	Nº PIES	IMPORTE (Euros)
<i>Material vegetal destruido</i>		
<i>Gastos de arranque y destrucción</i>		
<i>Gastos de desinfección</i>		

En _____ a _____ de _____ 200__

Fdo

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Avda. Portugal s/n
06800 MÉRIDA

**ANEXO II - B**

A la presente solicitud se acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI/CIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
- Facturas justificativas de destrucción, desinfección de almacenes o aperos.
- Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas afectadas.
- Declaración de haber realizado las labores de destrucción y desinfección por medios propios.
- Alta a terceros de la C/C del solicitante para la domiciliación de los pagos.